PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 953/2026, de 4 de noviembre, que modifica el Real Decreto 1052/2022, regulador de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), publicada en el BOE el 6 de noviembre

Entrará en vigor el 26 de noviembre de 2026.

Su principal objetivo es garantizar que las ZBE no se limiten a una delimitación sobre el plano, sino que cuenten con restricciones reales de circulación, controles de acceso y un régimen sancionador efectivo.

Desde el punto de vista empresarial, la principal consecuencia es que los ayuntamientos tendrán que acreditar la aplicación efectiva de las restricciones, lo que puede incrementar las dificultades de acceso a determinadas zonas urbanas para vehículos comerciales, furgonetas, camiones, autónomos y empresas de distribución.

Principales novedades de la normativa

Novedad	¿Qué supone?
Restricciones efectivas	Los ayuntamientos deben acreditar que se aplican las prohibiciones o limitaciones de acceso, circulación y estacionamiento según el potencial contaminante de los vehículos.
Aplicación de sanciones	Se exige acreditar la aplicación efectiva del régimen sancionador, excluyendo los sistemas transitorios de simples avisos.
Control de accesos	Debe acreditarse el funcionamiento de los sistemas de control, monitorización y seguimiento.
Conexión con la DGT	Se exige la integración con el Punto de Acceso Nacional de Tráfico y Movilidad.
Justificación documental	Los ayuntamientos deberán remitir la documentación correspondiente al Ministerio para la Transición Ecológica y al órgano autonómico competente.

PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

Implantación acreditada	Una ZBE no se considerará correctamente implantada mientras no se haya recibido la documentación exigida.

Es importante destacar que la reforma no establece directamente nuevas prohibiciones para todas las empresas ni obliga a retirar vehículos de una determinada antigüedad. Modifica fundamentalmente las obligaciones de acreditación y cumplimiento de los ayuntamientos.

Las restricciones concretas continuarán dependiendo de las ordenanzas municipales de cada localidad.